

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día diecinueve de marzo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, por vacaciones reglamentarias de la titular, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, la Interventora Acctal. D^a. Carmen Romero Calvo, por vacaciones del titular.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. nº. 278-B/05. De **D. Manuel Francisco Ortega Robles**, con D.N.I. núm. **53.706.955-T** y cuyas demás circunstancias personales obran

en la solicitud de referencia de fecha 15 de diciembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Los Cerezos núm. 62** de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **conexión a acceso existente a la carretera ALP-616 en P.K. 7 + 400, margen derecho** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Carlos García Mesa y visado colegial de fecha 15 de julio de 2.005, obra en el expediente Resolución de concesión autorización núm. 5399 para la realización de accesos que afecta a carretera provincial de la Excma. Diputación Provincial de Almería y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.907,19 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular, a las establecidas por la Excma. Diputación Provincial de Almería en su resolución de concesión de autorización núm. 5399 para la realización de accesos a la Carretera Provincial ALP-616.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.907,19 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	249,40 €
Ingresado Anteriormente:	249,40 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.907,19 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	83,73 €
Ingresado Anteriormente:	83,73 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.2.- Expte. nº. 332/06. De D. Manuel Francisco Ortega Robles, con D.N.I. núm. 53.706.955-T y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 13 de diciembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Cerezos núm. 62 de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de nave industrial para destinarla a fábrica de pinturas al agua en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje “La Ventilla”**, Polígono 50, Parcelas 13 y 14 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto D^a. Andrea Medina Robles y visado colegial de fecha 5 de diciembre de 2.006, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 43.327,22 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación definitiva de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 43.327,22 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.213,16 €
Ingresado Anteriormente:	1.213,16 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 43.327,22 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	407,28 €
Ingresado Anteriormente:	407,28 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.3.- De la Comunidad de Regantes del Canal de San Fernando, con domicilio a efectos de notificaciones en Restaurante Ribera y Braun. Venta Nueva de Adra (Almería) que solicita autorización en relación al Proyecto de modernización de los regadíos de la mencionada Comunidad y resultando:

1º.- La Comunidad de Regantes del canal de San Fernando está situada en el Suroeste de la provincia de Almería, limitada al norte por la Sierra de Gádor, al oeste por el Río Adra, al este por los Llanos de Vázquez y al sur por la carretera nacional N-340, discurriendo a ambos márgenes de la Autovía E-15 Almería-Málaga.

2º.- El Proyecto de Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal de San Fernando, T.M. de Adra fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 20 de septiembre de 2004.

3º.- Las obras del Proyecto de Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal de San Fernando de Adra fueron declaradas de Interés general de acuerdo con el art. 111 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre de 2003), de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de acuerdo con las directrices establecidas en el Programa de Consolidación y Mejora de Regadíos contempladas en el Plan Nacional de Regadíos.

4º.- El art. 170 LOUA señala que los actos a que se refiere el art. 169 que sean promovidos por una Administración Públicas o sus entidades adscritas o dependientes de la misma, distinta de la municipal, está sujetos igualmente a licencia urbanística, exceptuando de dicha regla los actos

promovidos por una Administración Pública en los que concurra un excepcional o urgente interés público. La Administración promotora del proyecto técnico deberá, para legitimar la misma, acordar su remisión al municipio correspondiente para que, en el plazo de un mes, comunique a aquélla la conformidad o disconformidad del mismo con el instrumento de planeamiento de aplicación.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Mostrar la conformidad a las obras contenidas en el Proyecto de Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal de San Fernando de Adra, al ser compatibles con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes a los efectos legales oportunos.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL DESPACHO DE BILLETES DEL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANO DE BERJA (EXPTE.: C/04/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Dada cuenta del expediente para la concesión de la explotación del despacho de billetes del apeadero de autobuses interurbano de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

2º.- Vista la normativa aplicable (RBA, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, para la explotación del despacho de billetes del apeadero de autobuses interurbano de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Someter a información pública los pliegos durante un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Anunciar a la vez que la información pública la apertura del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y LA MERCANTIL URIMO, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el mismo, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Se ha redactado el convenio de interpretación de las Normas Subsidiarias de Berja a firmar entre el Ayuntamiento de Berja y la mercantil URIMO, S.L. conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2.007.

2º.- A dicho expediente se incorpora informe emitido por los servicios técnicos municipales de la misma fecha en el que se incluye la valoración del beneficio obtenido por la empresa URIMO S.L.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de interpretación de las normas subsidiarias de Berja entre el Excmo. Ayuntamiento de Berja y URIMO S.L. que tiene por objeto determinar la valoración del beneficio que se obtiene por aplicarse el acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2.007.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la empresa URIMO S.L. a fin de que se proceda a la firma del convenio urbanístico.

TERCERO.- Notificar igualmente a los servicios municipales de urbanismo a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN SUBVENCIONES A HERMANDADES Y COFRADÍAS SEMANA SANTA 2.008.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.008, se aprobaron las bases de la convocatoria para el desarrollo de actividades de Semana Santa de Berja para el año 2.008.

Resultando que abierto el plazo de solicitudes se han presentado ocho, que han sido examinadas por el Area de Cultura, Educación y Desarrollo

Social de este Ayuntamiento, de conformidad con la base novena de la convocatoria, y halladas conformes.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención para el desarrollo de actividades de Semana Santa 2.008, a los siguientes beneficiarios y por los importes que a cada uno de ellos se indican, de conformidad con la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social:

A la Hermandad del “Santo Sepulcro” con C.I.F. núm. G-04586616 y en su representación a D. Miguel Martín Villegas, con D.N.I. núm. 27.206.875-Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Adra núm. 19 de esta localidad, la cantidad de 6.000,- euros.

A la Cofradía Sacramental “Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima de las Mercedes” con C.I.F. núm. G-04523940 y en su representación a D. Francisco López Sevilla, con D.N.I. núm. 78.032.274-J, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ramal de Adra núm. 20, San Roque de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

A la Cofradía del Silencio “Santo Cristo de la Cabrilla” con C.I.F. núm. G-04444386 y en su representación a D. Antonio Sánchez López, con D.N.I. núm. 78.030.124-W, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Madreselva núm. 7 de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

A la Cofradía de la “Verónica” con C.I.F. núm. G-04560652 y en su representación a D^a. Africa Faura Gómez, con D.N.I. núm. 27.171.815-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pardo núm. 1 de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

A la Cofradía de “ La entrada triunfal de Ntro. Padre Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor y la Esperanza” con C.I.F. núm. G-04314340 y en su representación a D^a. María Barrionuevo Gutiérrez, con D.N.I. núm. 08.910.181-G, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Málaga núm. 17 de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

A la Real e Ilustre Cofradía del “ Cristo de la Buena Muerte” con C.I.F. núm. G-04187399 y en su representación a D. José González Ación, con D.N.I. núm. 27.504.355-N, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución núm. 14 de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

A la Cofradía de “Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de los Dolores” con C.I.F. núm. G-04203717 y en su representación a D. Miguel Ruiz Real, con D.N.I. núm. 78.030.670-L con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Manuel Salmerón núm. 17 de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

A la Cofradía de “Ntra. Sra. de los Dolores y Santísimo Cristo de la Esperanza” con C.I.F. núm. G-04308458 y en su representación a D. José Fernández Romero, con D.N.I. núm. 27.248.203-B con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Málaga núm. 89 de Balanegra, de esta localidad la cantidad de 6.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicha subvención con cargo a la partida 463.489.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.